

ANEXO RESOLUCION GENERAL N° 90.-

**FORMULA PARA DETERMINAR LAS CUOTAS
DEL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO**

$$M = C \left(1 + \frac{I.n.d}{3000} \right)$$

donde:

M = Monto de la cuota que corresponde ingresar. Comprende la cuota de capital que se amortiza y los intereses, calculados sobre el saldo de capital adeudado.

C = Capital contenido en la cuota.

I = Consignar la tasa de interés mensual del UNO POR CIENTO (1%).

n = Cantidad de cuotas pendientes de pago al momento de determinar el importe de la cuota que se cancela, incluida ésta.

d = Deben considerarse los días corridos existentes hasta la fecha de vencimiento de la cuota que se cancela, excepto que ésta se abone con anterioridad a su vencimiento, en cuyo caso los días corridos se contarán hasta la fecha de su pago, computados desde:

1. Para la primera cuota: el día inmediato siguiente al del vencimiento general para la presentación de la declaración jurada.
2. Para la segunda cuota: la fecha de vencimiento de la primera cuota o la de su pago, la que fuere anterior.